

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**TORREMOCHA DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada la modificación de la ordenanza municipal reguladora de prestación de servicios funerarios, de cementerio y tanatorio, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en este Boletín para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Torremocha del Jarama, a 27 de diciembre de 2021.—El alcalde-presidente, Carlos Rivera Rivera.

(03/35.291/21)

